

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., marzo ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 11001 31 03 023 202000271 00

De conformidad con el numeral 2° del artículo 446 del código General del Proceso, téngase en cuenta que el respectivo traslado de la liquidación de crédito que allega la ejecutante, se surtió bajo los apremios del parágrafo del artículo 9° del decreto 806 de 2020 y la parte ejecutada guardó silente conducta, por lo que se le imparte su aprobación.

Ahora, en atención al informe secretarial que precede, a la liquidación de costas que antecede elaborada por la secretaria del juzgado, se le imparte aprobación en la suma de \$5'000.000. (art. 66 C. G. del P.).

Notifíquese,

TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez

Sgr

Firmado Por:

**TIRSO PENA HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **012fb99e8e3bfab295d006f1a6154607b0607522707b3ce1e96b722237fb9c70**

Documento generado en 08/03/2021 04:21:47 PM